



VISTOS: el Memorando N° 000366-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000203-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000741-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través del Memorando N° 000366-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000583-2023-DLL/MC, por el cual la Dirección del Libro y la Lectura comunica que el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, hará uso de su descanso físico vacacional del 16 al 22 de mayo de 2023; motivo por el cual, propone designar temporalmente a la servidora Mónica Medalie Reyes Liñan, Analista de Producción y Circulación de Libros, en el mencionado cargo;

Que, mediante el Informe N° 000203-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos considera viable designar temporalmente las funciones del cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura, a la señora Mónica Medalie Reyes Liñan, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la designación temporal de funciones solicitada por la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de garantizar la continuidad del servicio;



Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 16 al 22 de mayo de 2023, a la señora **MÓNICA MEDALIE REYES LIÑAN**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARÍA GENERAL